

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412023-00496-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Se deniega la solicitud de retiro de la demanda, teniendo en cuenta que, conforme a lo previsto en el artículo 92 del C.G. del P., ya se encuentra notificado uno de los demandados.

SEGUNDO. Se tiene en cuenta que el demandado JHONY ALBERTO VARGAS BERRIO se encuentra notificado en debida forma. Por secretaría contabilícese el término con que cuenta el citado demandado para dar contestación.

TERCERO. Vencido el mismo, ingrese nuevamente al despacho para proseguir con el curso de la actuación.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.